



RESOLUCIÓN O. N° 36

ANT.: Resolución O. N° 202, de 09 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Angol.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Angol.

TEMUCO, 05 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 202, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de ANGOL, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ANGOL ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.

Comuna de ANGOL

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 8

Cantidad de candidatos: 134

Convencionales Constituyentes Generales: 31

Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 39

Gobernadores Regionales: 8

Alcaldes: 6

Concejales: 50

Espacio público N°1: PLAZA SIETE FUNDACIONES

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros, dividido en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de LAUTARO DESDE CALLE BUNSTER. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Espacio público N°2: PLAZA BUNSTER

Tipo elección: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 180 metros divididos en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de JOSÉ LUIS OSORIO DESDE O´HIGGINS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

Espacio público N°3: PLAZA BERLÍN

Tipo elección: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de BERLÍN DESDE MUNICH. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1



Espacio público N°4: PARQUE BARRIO INDUSTRIAL 1

Tipo elección: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros, divididos en 3 tramos, el punto de inicio es la intersección de DILLMAN BULLOCK DESDE SAN FRANCISCO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°5: PLAZA HUEQUÉN

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros en 8 tramos, el punto de inicio es la intersección de DILMAN BULLOCK DESDE CALLE TALAO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	5

Espacio público N°6: PLAZA EL MIRADOR

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 160 metros, divididos en 3 tramos, el punto de inicio es la intersección de CALLE CAUTÍN DESDE DIEGO DUBLÉ. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	3

Espacio público N°7: PARQUE BARRIO INDUSTRIAL 2

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 200 metros, divididos en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de DILMAN BULLOCK DESDE MUIGUEL SIERRA. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N° 8: PARQUE COSTANERA

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros, en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de COSTANERA REHUE DESDE O'HIGGINS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL



LIS/CNG/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Angol
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes